

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 7 de Noviembre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 26 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº. 10.853

Tirada de 570 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Ing. PABLO A MÜLLER**  
Ministro de Economía

**Dr. GASPAR J. SOLA**  
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 14780

**Sr. ROSENDO SOTO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisados en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Poseción veinteñal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

a) Anual	\$ 49.600,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
b) Semestral	\$ 31.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—	Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5471	31-10-79	Adhesión de la provincia de Salta a las Leyes Nacionales Nros. 21.955 y 22.006 de fecha 12 de marzo y 24 de mayo del corriente año .....	4217

### DECRETOS

M. de Economía Nº 1470 del 29-10-79	— Aprobar el contrato de locación de servicios profesionales celebrado entre el Ministerio de Economía y el Ing. Federico Bernardo Suva .....	4217
M. de Economía Nº 1471 del 29-10-79	— Otorgar una concesión de derechos al uso del agua pública a favor del Sr. José López Pedrosa	4218
M. de Economía Nº 1473 del 29-10-79	— Aprobar la resolución Nº 30/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura .....	4218

M. de Economía Nº 1477 del 31-10-79 — Aprobar las Resoluciones Nros. 241 del 28-11-79 y 040 del 9-X-79 dictadas por la Dirección General de Arquitectura .....	Pág. 4219
M. de Economía Nº 1478 del 31-10-79 — Aprobar la Resolución Nº 008/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura .....	4221
M. de Economía Nº 1479 del 31-10-79 — Aprobar el plano Nº 01498 de Mensura y División del inmueble Matrícula Nº 3424, Parcela 4, Manzana 21, Sección Sexta del Dpto. de Orán ..	4221
M. de B. Social Nº 1480 del 31-10-79 — Aprobar el contrato de locación de obra celebrado entre el M. de B. Social y la firma Carlos A. Seara .....	4221
M. de Gobierno Nº 1483 del 31-10-79 — Rechazar las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nº 3/79 convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia .....	4223
M. de B. Social Nº 1488 del 31-10-79 — Aprobar el convenio celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y la Direc. Gral. de Familia y Minoridad .....	4223
S. G. de la Gob. Nº 1494 del 2-11-79 — Aprobar el contrato celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación y la firma Suescun & Asociados S. A. ....	4224

### DECRETOS SINTETIZADOS

S. G. de la Gob. Nº 1469 del 29-10-79 — Poner en posesión a autoridades de la Provincia	4225
M. de Economía Nº 1472 del 29-10-79 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1979 de la Sría. de Estado de Hacienda y Economía	4225
M. de Economía Nº 1481 del 31-10-79 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1979 del Ministerio de Economía - Ente Autárquico Parque Industrial .....	4225
S. G. de la Gob. Nº 1482 del 31-10-79 — Autorizar a la Dirección General de Información Pública a efectuar la contratación directa con LW82 Canal 11 - Salta .....	4226
M. de B. Social Nº 1484 del 31-10-79 — Reconocer un crédito a favor del señor Ricardo Abdula Hauchana .....	4226
M. de B. Social Nº 1485 del 31-10-79 — Renuncia del doctor Mario José Bava .....	4226
M. de B. Social Nº 1486 del 31-10-79 — Designar interinamente al Dr. Eduardo Ríos ...	4226
M. de B. Social Nº 1487 del 31-10-79 — Prorrogar la pensión graciable que goza el señor Gregorio Flores .....	4226
S. G. de la Gob. Nº 1489 del 1º-11-79 — Poner en posesión a autoridades de la Provincia	4226
S. G. de la Gob. Nº 1490 del 1º-11-79 — Encargar interinamente la Secretaría General de la Gobernación al Dr. Horacio Guido Gotta ...	4226
M. de Gobierno Nº 1491 del 2-11-79 — Otorgar un subsidio a favor de la Coordinación Provincial del Proyecto Especial Multinacional de Desarrollo Fronterizo OEA-018 .....	4227
M. de Economía Nº 1492 del 2-11-79 — Reestructuración del Poder Judicial .....	4227
M. de Gobierno Nº 1493 del 2-11-79 — Adquirir en forma directa a la Editorial Kapelusz S.A. de B. Aires la cantidad de 450 libros.	4227

### EDICTOS DE MINAS

Nº 36103 — José Neptalí Sanz .....	4227
Nº 36098 — José Neptalí Sanz .....	4227
Nº 36097 — José Neptalí Sanz .....	4227
Nº 36092 — Amílcar Omar Oyarzun .....	4228
Nº 36073 — Cruz Félix Ceferino Chocobar .....	4228

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 36176 — Municipalidad de la ciudad de Tartagal, Lic. Nº 04/79 .....	4228
Nº 36175 — Municipalidad de la ciudad de Tartagal, Lic. Nº 03/79 .....	4228
Nº 36174 — Municipalidad de la ciudad de Tartagal, Lic. Nº 02/79 .....	4228
Nº 36173 — Municipalidad de la ciudad de Tartagal, Lic. Nº 05/79 .....	4229
Nº 36164 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 5/79 .....	4229
Nº 36113 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 1349 .....	4229
Nº 36111 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 9/79 .....	4229
Nº 36110 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 10/79 .....	4229

### EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 36181 — Salvador Cuevas y Eduardo Martín Sánchez .....	4230
---	------

	<b>Pág.</b>
N° 36072 — Atilio Eusebio o Eusebio Atilio Zambrano .....	4230
N° 36034 — Cecilia Diez .....	4230
N° 36033 — Dora Irene Diez de Avila .....	4230
N° 36032 — María Modesta San Millán Bavio de Diez .....	4231

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

N° 36160 — Por Raúl F. Moyano, Juicio: Expte. N° 4.008/78 .....	4231
N° 36159 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. N° 5.373/78 .....	4231
N° 36158 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. N° 3.969/78 .....	4231
N° 36157 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. N° 5.388/78 .....	4231
N° 36117 — Por Juan Alfredo Martearena, Juicio: Expte. N° 03555/78 .....	4232
N° 36119 — Por Juan Alfredo Martearena, Juicio: Expte. N° 11887/78 .....	4232

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 36195 — Marcelino Fernández .....	4232
N° 36194 — Isabelino Rodríguez Fleitas .....	4232
N° 36189 — Jacinta del Tránsito Ramos de Nieva .....	4232
N° 36185 — Raúl Toribio Indalecio Macchi .....	4232

**REMATES JUDICIALES**

N° 36193 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. N° 48.547/79 .....	4233
N° 36192 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. N° 39.483/79 .....	4233
N° 36191 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. N° 7.191/78 .....	4233
N° 36190 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. N° 7.193/78 .....	4233
N° 36187 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. N° 33.335/79 .....	4233
N° 36186 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. N° 39.962/79 .....	4233
N° 36184 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. N° 15.892/79 .....	4234
N° 36183 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. N° 67.638/79 .....	4234
N° 36178 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. N° 39.471/79 .....	4234
N° 36177 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. N° 48.733/79 .....	4235
N° 36172 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. N° 48.362/79 .....	4235
N° 36163 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. N° 14.279/78 .....	4235
N° 36161 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° 51.227/78 .....	4235
N° 36156 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. N° 48.427/79 .....	4236
N° 36150 — Por Gonzalo F. Urrestarazu, Juicio: Expte. N° 16.321/79 .....	4236
N° 36148 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. N° 56.017 .....	4237

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 36137 — Miguel Angel Robles .....	4237
N° 36136 — Espacio S.R.L. ....	4237
N° 36063 — Domínguez Humberto .....	4237

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

N° 36188 — Co.Sa.Co. S.R.L. ....	4237
----------------------------------	------

**AVISOS COMERCIALES**

N° 36149 — La Veloz del Norte S.R.L. ....	4238
N° 36116 — Ingenio San Isidro S.A. ....	4238

**VENTA DE NEGOCIO**

N° 36155 — Juan Rosa Carrizo al Sr. Raúl Oscar Salva .....	4238
--	------

**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 36182 — Industrias Noroeste Argentino, S.A., para el día 30-11-79 .....	4238
--	------

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

Pág.

Nº 36196 — Del día 6-11-79 ..... 4238

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Salta, 31 de octubre de 1979

LEY Nº 5471

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-16031/79.

VISTO lo actuado en expediente Nº 11-16031/79, y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1º, Inciso 2.2.5. de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar;

**El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Adhiérese la provincia de Salta a las Leyes Nºs. 21955 y 22006 de fecha 12 de marzo y 24 de mayo del corriente año, respectivamente, que introducen reformas al régimen de coparticipación federal regido por la Ley Nº 20221 y sus modificaciones.

Art. 2º — La presente ley tendrá vigencia al día 30 de setiembre de 1979.

Art. 3º — Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ULLOA - Müller - Solá Figueroa - Davids - Alvarado**

### DECRETOS

Salta, 29 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1470

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-16.058/79.

VISTO el contrato de locación de servicios profesionales celebrado entre el señor Ministro de Economía, Ing. Pablo Antonio Müller en representación de la provincia y el Ing. Federico Bernardo Suvá; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de nuevos trabajos dentro del sector de Obras y Servicios Públicos de la provincia requiere contar con personal especializado, con el fin de imponer mayor agilización y eficacia al cometido que se le encomienda en cada caso;

Que en tal sentido se propicia la contratación del Ing. Federico Bernardo Suvá, profesional de reconocida experiencia que lo habilita para desempeñar las funciones que se le asignen por el acto contractual que se aprueba por este decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el contrato de locación de servicios profesionales celebrado el 8 de octubre de 1979 entre el señor Ministro de Economía, Ing. Pablo Antonio Müller, en representación de la provincia y el Ing. Federico Bernardo Suvá, L.E. Nº 7.851.266, cuyo texto se transcribe seguidamente:

“Entre el señor Ministro de Economía, Ingeniero Civil Dn. Pablo Antonio Müller, en nombre y representación de la provincia de Salta, en adelante La Contratante, por una parte, y el Ingeniero Civil Federico Bernardo Suvá, L.E. Nº 7.851.266, Clase 1949, argentino, soltero, domiciliado en Balcarce Nº 591 de la ciudad de Salta, en lo sucesivo El Contratado, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: El Contratado se desempeñará como Asesor Ministerial en el área de Obras y Servicios Públicos.

“SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitorio del presente contrato El Contratado no reviste en ningún caso el carácter de empleado ni funcionario dependiente de la Administración Pública Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

“TERCERA: El presente contrato regirá a partir del 8 de octubre de 1979 y hasta el 31 de diciembre del mismo año. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

“CUARTA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de superioridad competente.

“QUINTA: Por la prestación de sus servicios, El Contratado percibirá una retribución mensual de Un millón setecientos veinticuatro mil ochocientos setenta y dos pesos (\$ 1.724.872), equivalente a la categoría 23, la que será abonada por mes vencido sin adelantos de ninguna natu-

raleza más las asignaciones familiares que le pudieren corresponder, la retribución mensual establecida gozará el incremento automático porcentual que se determine para las asignaciones del personal de la Administración Pública de la provincia de Salta.

“SEXTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada uno proporcionalmente corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Contratante a efectuarle, de las mismas, los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

“SEPTIMA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidades análogas al régimen vigente de viáticos y movilidad.

“OCTAVA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, La Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

“NOVENA: A su vez El Contratado podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Contratante mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

“DECIMA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponda abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente.

“DECIMO PRIMERA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa del Distrito Judicial del Centro de la provincia y constituyen domicilios especiales: La Contratante en calle Bartolomé Mitre Nº 23 y El Contratado en calle Balcarce Nº 591, ambos de la ciudad de Salta.

“Sometido a la aprobación del Gobierno de la provincia se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve.

“Fdo. Ing. Pablo Antonio Müller, Ministro de Economía e Ing. Federico Bernardo Suvá”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 5, 6, 8 y 9 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1979.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sosa (Int.) - Alvarado

Salta, 29 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1471

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 34-30.130/72.

VISTO que el señor José López Pedrosa solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad identificado como Lote 34 parte integrante de la Finca “Madrejón” o “Caja de Camelo”, Catastro Nº 5131, ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta, con una superficie bajo riego de 20 hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor José López Pedrosa, en la forma propuesta en su Resolución Nº 13.328/79, con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 775/46 (Código de Aguas de la provincia) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Que el pedido realizado se fundamenta en el art. 233 de la Ley 775/46, para que la porción a adjudicar sea desmembrada del total de litros concedida por Decreto Nº 7418/69;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase, por aplicación del artículo 233 de la Ley 775/46, al señor José López Pedrosa, una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual, una superficie de 20 (veinte) hectáreas, del inmueble de su propiedad identificado como Lote 34, parte integrante de la finca “Madrejón” o “Caja de Camelo”, Catastro Nº 5131, ubicado en Río del Valle, departamento de Anta, con una dotación de 10,50 ls/seg. (diez litros cincuenta centilitros por segundo), a derivar del Río Dorado, margen derecha por medio de un canal en construcción. Los turnos tendrán la prelación que establece el Artículo 22 del Código de Aguas. La presente concesión deberá desmembrarse de la acordada mediante Decreto número 7418/69.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sosa (Int.) - Morosini - Alvarado

Salta, 29 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1473

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. C. 28-27980/79.

VISTO la Resolución Nº 359 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la provin-

cia en fecha 4 de mayo de 1979, por la que se aprueba la Orden de Servicio N° 3 y documentación técnica relacionada con trabajos adicionales e imprevistos surgidos en la obra N° 1635 "Construcción Camping Cafayate - Dpto. Cafayate", por la cantidad de \$ 2.227.912 a cargo de la Empresa Contratista Strizich Construcciones; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Variaciones de Costos informa que los trabajos adicionales mencionados deben certificarse con precios básicos a noviembre de 1977 (valores de contrato), reconociendo las variaciones de costos según el régimen especificado en pliegos hasta la fecha de ejecución de los adicionales, correspondiendo el reconocimiento de intereses devengados entre la fecha de certificación (ejecución de los trabajos) hasta la fecha de pago de los certificados, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Artículo 81 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas modificado por Ley 5178;

Que el importe de los trabajos adicionales, calculado en base a lo expresado precedentemente, asciende a Novecientos sesenta y tres mil quinientos noventa y cinco pesos (\$ 963.595), equivalente al 2,03987% del monto de contrato de la obra, por lo que, de acuerdo a los fundamentos dados por el organismo actuante, la ejecución de los mismos reviste carácter de imprescindible;

Que la adjudicación de la realización de los mismos a la Empresa Strizich Construcciones es conveniente en razón de ser la mencionada firma adjudicataria de la obra principal;

Que el organismo técnico actuante ha realizado el compromiso preventivo presupuestario correspondiente para la ejecución de los trabajos adicionales antes citados;

Que es necesaria la ampliación del plazo contractual en treinta días corridos para la realización de los trabajos adicionales consistentes en: bases de HªAª para fundación, tronco de columnas de HªAª y demolición muro de piedra y cimiento;

Que por lo indicado precedentemente, la Dirección General de Arquitectura de la provincia ha dictado con fecha 28 de setiembre de 1979 la Resolución N° 30, modificatoria de la número 359/79;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 30/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la provincia, cuya parte dispositiva se transcribe:

"Salta, 28 de setiembre de 1979. Resolución N° 030, Dirección General de Arquitectura de la provincia, Expediente C. 28 - N° 27.980/79. Visto...; La Directora General de Arquitectura de la provincia, Resuelve: Artículo 1º — Modificar el Artículo 1º de la Resolución N° 359 dictada por la Dirección General de Arquitectura con fecha 4 de mayo de 1979, el cual queda redactado de la siguiente forma: Aprobar la documentación técnica y orden de servicio N° 3, cuyo texto se transcribe a continuación: Orden de Servicio N° 3 Obra N° 1635 "Construcción Cam-

ping Cafayate - Dpto. Cafayate, Contratista: Empresa Strizich Construcciones, Monto de Contrato: \$ 47.238.030,00. Plazo de ejecución: 360 días calendarios. Fecha de iniciación: 21-4-78. Fecha de terminación: 16-4-79. Asesor técnico: Ing. Horacio Alberto Morales. Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la Superioridad según expediente N° 28-27.980 de fecha 4-4-79 y documentación técnica complementaria que integra el mismo, se ordena a la Contratista de la obra del título a ejecutar los trabajos que se detallan a continuación: 1. Bases de HªAª para fundación. 2. Tronco de columnas de HªAª. 3. Demolición muro de piedra y cimiento. El costo de estos trabajos asciende a la suma de \$ 963.595 (Novecientos sesenta y tres mil quinientos noventa y cinco pesos). Se adicionan treinta días calendarios al plazo contractual para la ejecución de los trabajos citados precedentemente. A los efectos correspondientes, firma la Inspección, la señora Jefe del Departamento Construcciones y se notifica a la Empresa Contratista. Departamento Construcciones, 20-4-79. Fdo.: Jesús Miguel Reyes, Inspector y Arq. Irma P. García Vidal de Volmaro, Jefa (I.) Dpto. Construcciones p/la Dirección General de Arquitectura e Ing. Horacio A. Morales p/la Empresa Contratista. Art. 2º — Remitir las actuaciones adjuntas con copia de la presente resolución a aprobación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 3º — Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Fdo.: Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General, Direc. Gral. de Arquitectura de la provincia".

Art. 2º — Adjudicase la ejecución de los trabajos adicionales que se aprueban en el artículo anterior, a la Empresa Strizich Construcciones, contratista de las obras principales, por el monto de Novecientos sesenta y tres mil quinientos noventa y cinco pesos (\$ 963.595) y en un plazo de treinta (30) días corridos.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 6, Función 35, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 6, Fondos Provinciales, Ejercicio 1979.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sosa (Int.) - Alvarado - Morosini

Salta, 31 de octubre de 1979

DECRETO N° 1477

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 28-23987/78.

VISTO la Resolución N° 241/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura, por la que se aprueba la Orden de Servicio N° 7 y documentación técnica correspondiente a trabajos adicionales surgidos en la ejecución de la obra "Refacción y Ampliación Hospital El Carmen -

Metán", a cargo de la Empresa Ing. Fernando M. Carrasco", por la cantidad de \$ 3.005.162; y

**CONSIDERANDO:**

Que los referidos trabajos adicionales consisten en construcción de galería con techo de losa plana e interconexión de la Sala de Pediatría con el edificio existente, surgidos a raíz del cambio de ubicación de la ampliación del citado edificio asistencial, solicitado por el Ministerio de Bienestar Social de la provincia;

Que el monto de \$ 3.005.162 a que ascienden los trabajos adicionales indicados precedentemente significa una incidencia del 11,227% sobre el monto contractual de \$ 26.766.280 y que sumado a otros adicionales ordenados anteriormente representan el 15,775% con relación al mismo monto contractual, los que revisten carácter de imprescindibles para continuar con la ejecución de las obras principales, de acuerdo a los fundamentos dados por el organismo actuante;

Que en fecha 9 de octubre de 1979 la Dirección General de Arquitectura emitió la Resolución Nº 040 por la que se deja establecido que la certificación, liquidación y pago de los trabajos adicionales aludidos estará sujeta al procedimiento indicado por Decreto Nº 710/78 y demás normas legales vigentes;

Que el caso presente se encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa prevista en el art. 41 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas modificado por ley número 5178/77;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones Nºs. 241 del 28-11-79 y 040 del 9-10-79, dictadas por la Dirección General de Arquitectura, cuyas partes dispositivas se transcriben a continuación:

"Salta, 28 de febrero de 1979. Resolución Nº 241, Dirección General de Arquitectura de la provincia, Expediente Cº 28-23987/78. Visto: . . . Considerando: . . . Por ello, el Director Interventor (I.) de la Dirección General de Arquitectura de la provincia, Resuelve: Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica y Orden de Servicio Nº 7 cuyo texto se transcribe a continuación: "Orden de Servicio Nº 7, Obra Nº 1620: Refacción y Ampliación Hospital El Carmen, Dpto. Metán. Contratista: Ing. Fernando M. Carrasco. Monto contractual: \$ 26.766.280. Plazo ejecución: 360 días calendarios. Fecha iniciación: 26 de junio de 1978. Fecha terminación: 21 de junio de 1979. Asesor Técnico: Ing. Fernando M. Carrasco. Mediante la presente y conforme lo dispuesto por el Sr. Director Interventor (I.) a fs. 29 vuelta del Expte. Nº 28-23987 del 13-7-78 y documentación técnica complementaria que integra el mismo, esta inspección ordena al Sr. Contratista de la obra del título la ejecución de los Trabajos Adicionales que se detallan a continuación:

"Ejecución de galería con techo de losa plana y cubierta aislante de baldosas cerámicas de 20 x 20 cm. en ampliación sala de pediatría. Interconexión de ampliación sala de pediatría con edificio existente. El presente trabajo adicional Nº 2

(dos), se eleva a la suma de \$ 3.005.162 (Tres millones cinco mil ciento sesenta y dos pesos) que representa una incidencia del 11,227% sobre el monto contractual, porcentaje éste que sumado al del trabajo adicional Nº 1 (4.548%) da una incidencia total del 15,775%, encontrándose por lo tanto dentro del 30% previsto para trabajos adicionales en la Ley Nº 76/62, modificada por Ley Nº 5178/77. Artículo 41º — Para la confección del adicional se tomaron los precios de ítems del Legajo Oficial Básico y para los ítems que no figuran se confeccionaron los análisis correspondientes con precios de materiales del mes de preparación del legajo oficial (noviembre de 1977), a los que se les incrementó el 33% del aumento de la oferta contractual. Para la mano de obra se adoptó la planilla de jornales básicos Nº 61. Se prevé como plazo de ejecución del presente trabajo adicional 90 (noventa) días calendarios a adicionarse al plazo contractual de la obra. Dpto. Construcciones, 21 de febrero de 1979. Fdo.: Arq. Irma P. G. Vidal de Volmaro, Jefa (I.) Dpto. Construcciones; Inspector Humberto Edmundo Campos, por la Dirección Gral. de Arquitectura y el Ing. Fernando M. Carrasco por la empresa contratista. Art. 2º — Ampliar en 90 (noventa) días el plazo contractual de la presente obra, para la ejecución de los trabajos adicionales que se aprueban mediante esta resolución. Art. 3º — La erogación respectiva será imputada a: Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 3, Fondos Provinciales, Ejercicio 1979. Trabajos públicos. Art. 4º — Elevar las presentes actuaciones con copia de la resolución emitida a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 5º — Tome conocimiento Dpto. Construcciones, cópiese y archívese. Fdo.: Ing. Jorge Federico Benjamín Méndez, Director Interventor (I.), Dirección General de Arquitectura de la provincia".

"Salta, 9 de octubre de 1979. Resolución Nº 040, Dirección General de Arquitectura de la provincia, Expediente C. 28-23987/78. Visto: . . . Considerando: . . . Por ello, la Directora General de Arquitectura de la provincia, Resuelve: Artículo 1º — Ampliar los términos de la Resolución Nº 241 de fecha 28-2-79, en el sentido de dejar establecido que la certificación, liquidación y pago de los trabajos dispuesto mediante Orden de Servicio Nº 7, estará sujeta al procedimiento indicado por el Decreto Nº 710/78 y demás normas legales vigentes. Art. 2º — Elevar las presentes actuaciones con copia de la resolución emitida a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 3º — Tome conocimiento Dpto. Construcciones, cópiese y archívese. Fdo.: Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General, Dirección Gral. de Arquitectura de la provincia".

Art. 2º — Adjudicase en forma directa y en la cantidad de 3.005.162 (Tres millones cinco mil ciento sesenta y dos pesos), a la Empresa Ing. Fernando M. Carrasco, la ejecución de los trabajos adicionales indicados en la Resolución Nº 241/79 que se aprueba por el artículo anterior y por ser la contratista de las obras principales.

Art. 3º — Estese a la imputación dada en el art. 3º de la Resolución Nº 241/79 de la Dirección General de Arquitectura inserta en el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Müller - Alvarado - Morosini**

Salta, 31 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1478

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expte. Cód. 28-29.211/79.

VISTO la Resolución Nº 008 dictada el 29 de agosto de 1979 por la Dirección General de Arquitectura de la provincia, mediante la cual se amplía en doscientos diez (210) días corridos el plazo contractual de la obra Nº 1620 "Refacción y Ampliación Hospital El Carmen - Metán", a cargo de la Empresa Ing. Fernando Mario Carrasco; y

**CONSIDERANDO:**

Que la prórroga acordada se funda en la demora incurrida para determinar la nueva ubicación de la ampliación de la sala de pediatría, en razón de que en el lugar previsto originariamente existían pozos absorbentes, cámara séptica y cámaras de inspección que hacían inconveniente la ejecución de dichos trabajos adicionales;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 008/79 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 29 de agosto de 1979. Resolución Nº 008, Dirección General de Arquitectura de la provincia, Expte. C. 28 Nº 29.211/79. Visto: . . . ; Considerando: . . . ; Por ello, La Directora General de Arquitectura de la provincia, Resuelve: Artículo 1º — Ampliar en 210 (doscientos diez) días corridos el plazo de ejecución de la obra Nº 1620 "Refacción y Ampliación Hospital El Carmen-Metán", que ejecuta la Empresa Ing. Fernando Mario Carrasco. Art. 2º — Solicitar al Ministerio de Economía la aprobación de la presente resolución, a cuyo fin remítanse las actuaciones a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 3º — Tome conocimiento Dpto. Construcciones, cópiese y archívese. Firmado: Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General, Direc. Gral. de Arquitectura de la provincia".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Müller - Alvarado - Morosini**

Salta, 31 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1479

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 29-100171/79.

VISTO que en las actuaciones de referencia, el Agrimensor Norberto G. de Palma, Matrícula 219, solicita la aprobación del plano Nº 01498 de mensura y división del inmueble de propiedad de la señora Eugenia Alicia Pizetti de De Petris, individualizado como parcela 4 de la manzana 21, Sección Sexta, Matrícula 3424, del Departamento de Orán; y

**CONSIDERANDO:**

Que simultáneamente la propietaria ofrece en donación las superficies correspondientes a pasajes y ochavas;

Que a fs. 3, la Dirección General de Inmuebles, por intermedio de su Departamento Técnico, informa que el mencionado plano se encuentra técnicamente en condiciones de ser aprobado;

Que se han cumplimentado los recaudos legales contenidos en la ley 1030/48 y decreto reglamentario Nº 1410/73;

Que a fs. 17, Fiscalía de Gobierno ha dictaminado que corresponde aprobar el plano de loteo y aceptar la donación ofrecida;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el plano Nº 01498 de mensura y división del inmueble matrícula Nº 3424, parcela 4, manzana 21, sección sexta, del Departamento de Orán, de propiedad de la señora Eugenia Alicia Pizetti de De Petris, el que arroja el siguiente Balance de Superficies:

Total parcelas	7.341,57 m2.
Total ochavas	30,48 m2.
Total pasaje	527,93 m2.

Superficie total s/mensura	7.899,98 m2.
Superficie total s/título	7.983,49 m2.

Diferencia en menos	83,51 m2.
---------------------	-----------

Art. 2º — Acéptase la donación a favor de la provincia de Salta, efectuada por el propietario, de las superficies de 527,93 m2. y 30,48 m2., destinadas a pasaje y ochavas del citado plano de mensura y división.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Müller - Alvarado - Sosa**

Salta, 31 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1480

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 50.408/79 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de obra celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por S. S., el señor Minis-

tro Dr. Gaspar Solá Figueroa, y la firma Carlos A. Seara, representada por el titular de la misma, para la refacción de veintinueve (29) viviendas de servicio, con destino al Nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán, y

#### CONSIDERANDO:

Que el precitado contrato es el resultado de la adjudicación efectuada por la Dirección de Obras y Servicios Técnicos Auxiliares, a la nombrada empresa, en mérito a que su oferta es la de menor precio y la más conveniente para los intereses fiscales.

Que dicho organismo ha obrado ajustándose a los términos del artículo 59, inciso b) del decreto Nº 7940/59.

Que se ha cumplimentado la verificación que corresponde por parte de la Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra, celebrado el 13 de setiembre del año en curso y cuyo texto a la letra dice:

“Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. Gaspar Solá Figueroa, con domicilio en Avenida Belgrano 1349, ciudad, por una parte y en adelante El Ministerio; y por la otra la firma Carlos A. Seara, representada por el titular de la misma, domiciliada en la calle López y Planes Nº 748 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, y en adelante La Contratista, convienen en celebrar el presente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la provincia sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

“PRIMERA: Objeto del contrato: La Contratista se compromete a realizar la refacción de veintinueve (29) viviendas, ubicadas en el barrio Patrón Costas y cuya identificación individual se detalla en el pliego de concurso (cómputo y presupuesto) que declara conocer y aceptar, que surge del expediente Nº 50408/79, cód. 66 “Concurso de Precio T.P. Nº 5/79”.

“SEGUNDA: Sistema de contratación y monto: El monto de los trabajos a realizar en las condiciones estipuladas en el Concurso de precios, a que se hace referencia en la cláusula precedente, se fija en la suma total de 113.650.000 pesos (Ciento trece millones seiscientos cincuenta mil pesos) incluido I.V.A., en un todo de acuerdo a la cotización formulada en forma global y a la documentación presentada, cuya constancia obra en el expediente de referencia.

“TERCERA: Invariabilidad de los precios contractuales: El precio convenido es invariable y no se reconocerá a favor de La Contratista variación alguna del mismo, como así tampoco mayores costos.

“CUARTA: Plazo de ejecución: La Contratista se compromete a entregar los trabajos objetos del presente perfectamente concluidos conforme a las reglas del buen arte dentro de los sesenta (60) días hábiles desde la firma del acta de iniciación de obra, la que será expedida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva

Orán. Si el Contratista no diera total y correcta terminación de la obra en el plazo fijado, incurrirá en mora haciéndose pasible a una multa equivalente al 5%o. (cinco por mil) del monto total del contrato por cada día de atraso en la terminación de los trabajos. Produciéndose la mora por el solo vencimiento del plazo fijado sin necesidad de comunicación o interpelación de ninguna especie.

“QUINTA: Certificaciones y pagos: El Ministerio abonará a La Contratista dentro de los 30 (treinta) días hábiles de presentación de los certificados de obra en la oficina de ctas. ctas. (Dirección Gral. de Administración) previa conformación por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán; y de acuerdo a la siguiente forma de pago.

“1. Se reconocerá el 50% del monto total del contrato en concepto de acopio de materiales.

“2. Los trabajos serán verificados quincenalmente por la inspección, la que después de aprobarlo, confeccionará los certificados de obra, para su posterior pago. Del monto total de cada uno de estos certificados se retendrá el 5% para constituir el fondo de reparo de dicha obra, que será devuelto íntegramente al contratista una vez realizada la recepción definitiva de la obra, de no mediar deducciones por multa ni otras penalidades aplicadas durante el transcurso de las mismas.

“SEXTA: Garantía del contrato: “La Contratista en garantía de la ejecución de las obligaciones emergentes del presente contrato, conforme a las disposiciones del decreto Nº 1409/66, presenta seguro de caución, Póliza Nº 4827 de fecha 24 de agosto de 1979, por la suma de \$ 11.365.000 (Once millones trescientos sesenta y cinco mil pesos) otorgada a su favor por el Instituto Provincial de Seguros, sito en calle España 782, equivalente al 10% del monto total de la obra contratada.

“SEPTIMA: Garantía del acopio: Como garantía del importe que en concepto de acopio recibirá La Contratista al comenzar la obra, la misma presenta un Seguro de Caución cuya póliza Nº 4823, fuera contratada ante el Instituto Provincial de Seguros de Salta por la suma de \$ 56.825.000 (Cincuenta y seis millones ochocientos veinticinco mil pesos) equivalente al 50% del monto total del contrato, el cual rige a partir de las 12 horas del 23 de agosto de mil novecientos setenta y nueve, hasta la extinción de las obligaciones contraídas por el tomador.

“OCTAVA: Seguro obrero: En cumplimiento de lo dispuesto por la ley Nº 1243 La Contratista presenta y agrega a este contrato constancia de tramitación de Póliza Nº 40-000401/01 de Seguro Colectivo de accidente de trabajo de la Sociedad Cooperativa de Seguros Ltda. La Unica, para cubrir al personal obrero ocupado en la obra objeto del presente contrato, por el término que dure la obra y a partir del veinte de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

“NOVENA: Plazo de garantía: La Contratista fija un plazo de garantía para esta obra de 180 (Ciento ochenta) días calendarios contados a partir de la fecha de la firma del acta de recepción definitiva de la obra.

“DECIMA: Garantía supletoria por servicios: Producida la recepción definitiva y a los efectos

de asegurar la correcta ejecución de la obra, El Ministerio exigirá un documento de garantía por el 10% del monto total del presente contrato, que se reintegrará una vez finalizado el plazo de garantía establecido en el artículo noveno del presente contrato.

“DECIMO PRIMERA: De forma: El presente contrato entrará en vigencia una vez aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de la provincia de Salta.

“DECIMO SEGUNDA: Normas legales y reglamentarias: Se establece que para todo lo que no está determinado explícitamente en este contrato, referente a la ejecución de la obra, regirán las disposiciones de la Ley de Obras Públicas de la provincia, de Contabilidad, del Código Civil referente a la materia, Ordenanzas Municipales de Construcción y las Instalaciones Especiales del Reglamento de Obras Sanitarias de la Nación y Normas Complementarias, Reglamentos de Instalaciones Eléctricas y Reglamento de Gas del Estado, los cuales La Contratista declara conocer y aceptar.

“DECIMA TERCERA: Domicilios legales: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba enunciados, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta.

“Leído y ratificado los comparecientes firman para su fiel cumplimiento tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los trece días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y nueve. Fdo.: Dr. Gaspar J. Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social. Fdo.: Carlos A. Seara”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente cuyo monto asciende a Ciento trece millones seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 113.650.000) deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 5, Ejercicio 1979.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Bava**

Salta, 31 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1483

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 50-38.278, en el cual la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia eleva los antecedentes de la Licitación Pública Nº 3/79, convocada por ese organismo según autorización conferida por resolución ministerial Nº 831-D/79, para la adquisición de materia prima con destino al taller de carpintería del establecimiento penal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección General solicita se declare desierta tal licitación, en razón de la falta de ofertas a considerar, por incumplimiento de

las condiciones particulares y generales de los pliegos que sirvieron de base al acto de referencia;

Que por ese motivo, el citado organismo solicita además se lo autorice a contratar directamente la adquisición de los renglones licitados, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 inc. b) de la Ley de Contabilidad vigente y para lo cual se cuenta con las correspondientes disponibilidades presupuestarias;

Que en su informe al respecto, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia ratifica el encuadre legal antes citado, a los efectos de autorizar lo que peticiona la repartición penal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Recházanse por inadmisibles las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nº 3/79, convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — Con encuadre en el artículo 27 inc. b) de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase a la Dirección General de Institutos Penales a realizar la compra directa de materia prima para su taller de carpintería, consistente en fardos terciados de pino, hoja placa enchapada y laminada fórmica (renglones 1 al 5), debiendo aplicarse las mismas bases y condiciones establecidas para la Licitación Pública Nº 3/79, como también darse cumplimiento a lo dispuesto por decreto Nº 337/78.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni**

Salta, 31 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1488

**Ministerio de Bienestar Social**

Exptes. Nºs. 46.113/78 y 50.898/79 - Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del convenio celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y la Dirección General de Familia y Minoridad dependiente del Ministerio de Bienestar Social, ampliatorio del convenio aprobado por decreto Nº 1870/78, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho convenio se amplía la obra de refacción de la Guardería Infantil “Obispo Muguerza” de San Ramón de la Nueva Orán.

Que atento lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio del rubro y la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del elemento legal pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y la Dirección General de Familia y Minoridad, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, cuyo texto a la letra dice:

“Entre la Municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Dn. Agustín Manuel Porcelo, por una parte, y por la otra la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social de Salta, representada en este acto por el señor Director General Dr. Fernando Saravia Toledo, convienen en celebrar el presente convenio ampliatorio del anterior, aprobado mediante decreto Nº 1870/78, obrante en el Expte. Nº 46.113/78 - Cód. 66 que se adjunta, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: Aprobar las ampliaciones de obra según memoria descriptiva elaborada por la Municipalidad de Orán, y aprobada por la Dirección de Obras y Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social, según constancias de fs. 125 a 129 y 131 respectivamente, del expediente referenciado.

“SEGUNDA: La Dirección General de Familia y Minoridad participará en el costo total de la ampliación de la obra, que asciende a la suma de Dieciséis millones quinientos noventa y ocho mil pesos con veinte (\$ 16.598.020), con la suma de Doce millones cuatrocientos mil pesos (\$ 12.400.000), los que se integrarían con la suma de Dos millones cuatrocientos mil pesos (\$ 2.400.000) provenientes del Subsidio Nacional Ley Nº 5397/79 y la suma de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000) de la partida de Trabajos Públicos de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, quedando en consecuencia a cargo de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, la suma de Cuatro millones y ciento noventa y ocho mil pesos con veinte (\$ 4.198.020).

“TERCERA: El presente convenio ampliatorio se realiza “ad-referéndum” del señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Escribano Manuel Luis Zambrano Outes y del señor Ministro de Bienestar Social doctor Gaspar Javier Solá Figueroa.

“De conformidad de las partes, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve. — Fdo.: Dr. Fernando Saravia Toledo, Director General - Dirección de Familia y Minoridad. — Fdo.: Agustín Manuel Porcelo, Intendente Municipal - Municipalidad de Orán.

“Observación: En la cláusula Segunda, en letras, léase Dieciséis millones quinientos noventa y ocho mil veinte pesos y Cuatro millones ciento noventa y ocho mil veinte pesos. — Fdo.: Dr. Fernando Saravia Toledo, Director General - Dirección de Familia y Minoridad”.

Art. 2º — Déjase establecido que la Municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, debe-

rán cumplimentar las disposiciones de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente asciende a la suma de Dieciséis millones quinientos noventa y ocho mil veinte pesos (\$ 16.598.020) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle:

- \$ 4.198.020 Municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.
- \$ 2.400.000 Fondos Nacionales (resolución número 3570/77) a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 5, Principal 11, Parcial 5, Ejercicio 1979.
- \$ 10.000.000 Fondos Provinciales a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 5, Principal 11, Parcial 5, Ejercicio 1979.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado - Zambrano Outes - Juncosa**

Salta, 2 de noviembre de 1979

DECRETO Nº 1494

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 01 - 26533/79.

VISTO el contrato celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Sergio Roberto Alvarado y la firma Suescun & Asociados E. A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa precitada tendrá a su cargo el plan integral de promoción institucional y publicidad, correspondiente al concurso efectuado en cumplimiento del Decreto Nº 1101/79.

Que es necesario dictar el decreto pertinente que apruebe dicho contrato.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Sergio Roberto Alvarado y la firma “Suescun & Asociados S. A.”, que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El convenio que se aprueba por el presente decreto, tendrá vigencia desde el 17 de octubre del corriente año hasta el 31 de diciembre de 1980.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SOLA FIGUEROA (Int.) - Morosini (Int.) - Gotta (Int.) - Azurmendi (Int.)**

#### ANEXO I

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Sergio Roberto Alvarado, L. E. Nº 4.415.371, en adelante "La Provincia" por una parte, y por la otra "Suescun & Asociados S. A. - Publicidad", representada por el señor Alfredo Cayetano Suescun, L. E. Nº 4.218.098, en adelante "La Agencia", celebran el siguiente Contrato.

**PRIMERO:** La Provincia adjudica a La Agencia, el plan integral de promoción institucional y publicidad, correspondiente al Concurso efectuado en cumplimiento del Decreto Provincial Nº 1101 del 29-8-79, según lo resuelto por la "Comisión de Adjudicación".

**SEGUNDO:** La Provincia proporcionará a La Agencia toda la información que resulte útil y necesaria para el buen desempeño de la tarea encomendada.

**TERCERO:** La Agencia facturará a La Provincia, en cuanto a medios se refiere, las tarifas comerciales vigentes en los mismos.

**CUARTO:** La Agencia no contratará ninguna publicidad sin la autorización previa y por escrito de La Provincia.

**QUINTO:** Sobre toda publicidad autorizada que se efectúe, La Agencia facturará a La Provincia su costo neto, es decir, después de haber deducido la comisión de agencia que otorgan los distintos medios, más una comisión del Diecisiete coma sesenta y cinco por ciento (17,65%), por sus servicios de asesoramiento y supervisión. En el supuesto de que algún medio no reconociera la comisión consignada, La Agencia hará saber a La Provincia esta circunstancia y se convendrá por separado el pago de la comisión que corresponda para mantener idéntica remuneración.

**SEXTO:** La Agencia reservará del presupuesto de medios aproximadamente, un diez por ciento (10%) en concepto de costo de producción de avisos.

**SEPTIMO:** Si La Provincia requiriera a La Agencia servicios especiales de prensa y/o Relaciones Públicas (convenciones, conferencias, exposiciones, etc.), ambas partes determinarán previamente los honorarios que correspondan.

**OCTAVO:** La Agencia presentará las facturas a La Provincia del 1º al 5 de cada mes con las sumas que correspondan al período mensual anterior. Podrá ser autorizada por ésta a facturar en períodos menores, en función de plazos especiales de pago, como en el caso de ciertos proveedores que puedan exigir el pago parcial o total al contado (por ejemplo: trabajos de imprenta y producción de audiovisuales). Las diferencias que pudieran presentarse se instrumentarán a través de Notas de Crédito o Débito.

**NOVENO:** La Provincia pagará a los 30 días de la fecha de la factura, los trabajos de "Producción" y a los 60 días de la fecha de la factura, los servicios mencionados en la cláusula quinta. Las facturas, no abonadas en los términos precitados, devengarán el interés punitivo

establecido por los medios o proveedores de La Agencia (imprenta, productor de audiovisuales, etc.).

**DECIMO:** Ambas partes podrán resolver este contrato, comunicando esa decisión en forma fehaciente con una anticipación de sesenta (60) días. Si La Provincia resuelve este contrato, reconocerá a La Agencia los honorarios y trabajos en preparación que hubieren sido previamente autorizados.

**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: La Provincia en Mitre Nº 23, Salta y La Agencia en Mitre Nº 371 1er. Piso "4", Salta, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Centro de la Provincia de Salta.

Para su fiel cumplimiento se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1469 - 29-10-79.**

Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, D. Osvaldo Raúl Sosa y mientras dure la ausencia de su titular.

Encárgase la atención del Despacho de las Secretarías de Estado de Industria y Minería y de Asuntos Agrarios, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Mario Morosini, mientras dure la ausencia de sus titulares.

**M. de Economía - Decreto Nº 1472 - 29-10-79 - Expte. Nº 21-7880/79.**

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley 5373, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1979, para reforzar en la suma de Cuatro millones ochocientos mil pesos (\$ 4.800.000), el Principal 3, "Servicios" de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía:

#### Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Sector, Principal 13 \$ 4.800.000

#### Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1 Principal 3 \$ 4.800.000

**M. de Economía - Decreto Nº 1481 - 31-10-79 - Expte. Nº 06-0247/79.**

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley 5373, dispónese una transferencia de partida en

el Presupuesto 1979 en la forma que se indica, para reforzar Erogaciones Figurativas de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Ministerio de Economía-9. Ente Autárquico Parque Industrial, en la suma de Cuarenta millones quinientos mil pesos (\$ 40.500.000).

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Sector, Principal 13 \$ 40.500.000

**Reforzar:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Ministerio de Economía

**Erogaciones Figurativas**

**Contribuciones**

9 - Ente Autárquico Parque Industrial \$ 40.500.000

Modificase el Anexo XV del Decreto Nº 679/79 en la siguiente forma:

**Recursos:**

Otras Remesas  
Aportes del Tesoro  
Para Cubrir Déficit Presupuestario \$ 40.500.000

**Erogaciones**

Sección 0, Erogaciones Corrientes  
Sector 01, Funcionamiento  
Partida Principal 1, Personal \$ 40.500.000

**S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1482 - 31-10-79. Expte. Nº 01-25157/78 Cde. 2/79**

Con encuadre en el artículo 27 inciso Q) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), autorízase a la Dirección General de Información Pública, a efectuar la contratación directa con LW 82 Canal 11, Salta, para difundir el programa "Salta quiere saber", durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, a razón de un programa semanal a partir del día 2 de octubre de 1979.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1484 - 31-10-79. Expte. Nº 49.661/79-Cód. 66.**

Reconocer un crédito por la suma de Ochocientos sesenta y seis mil noventa y nueve pesos (\$ 866.099), a favor del señor Ricardo Abdula Hauchana, matrícula individual Nº 7.216.896, legajo Nº 06982, agrupamiento G-II, categoría 08, auxiliar máquina de lavar del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, en concepto de cancelación de la indemnización por accidente de trabajo, con motivo del accidente de servicio sufrido por el mismo el día 9 de abril del corriente año.

Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Ochocientos sesenta y seis mil noventa y nueve pesos (\$ 866.099) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Ricardo Abdula Hauchana, por el concepto expuesto precedentemente.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1485 - 31-10-79. Expte. Nº 51.572/79-Cód. 66.**

Con vigencia al 11 de octubre del año en curso, acéptase la renuncia presentada por el doctor Mario José Bava, libreta de enrolamiento Nº 3.902.305, clase 1923, al cargo de clase 02, categoría 24, como Director "A" de la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1486 - 31-10-79. Expte. Nº 51.572/79-Cód. 66.**

Designase interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Eduardo Ríos, libreta de enrolamiento Nº 7.216.460, clase 1929, matrícula profesional Nº 423, en el cargo de clase 02, categoría 24, como Director "A" de la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12 y con retención del cargo de clase 14, categoría 20, Jefe de Servicio de la citada dirección, con un régimen de dieciocho (18) horas semanales y mientras se desempeñe como director.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1487 - 31-10-79. Expte. Nº 00868/73-Cód. 73.**

Prorrógase la pensión graciable Nº 249 otorgada mediante decreto Nº 4234/74 que goza el señor Gregorio Flores, libreta de enrolamiento Nº 3.939.565, con vigencia al 1º de abril del año en curso y por el término que fija la ley.

**S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1489 - 1-11-79.**

Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S.S. el señor Ministro de Bienestar Social doctor Gaspar Javier Solá Figueroa y mientras dure la ausencia de su titular.

Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social, al señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. José Mario Bava y mientras dure el interinato de su titular.

Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Jorge Oscar Folloni y mientras dure la ausencia de su titular.

Pónese a cargo del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Mario Morosini y mientras dure la ausencia de su titular.

Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, al señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, D. Ernesto D. Azurmendi, y mientras dure la ausencia de su titular.

**S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1490 - 1-11-79.**

Encárgase interinamente la Secretaría General de la Gobernación, al Dr. Horacio Guido Gotta, Subsecretario General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N° 1491 - 2-11-79. Expte. N° 41-20.542.**

Con encuadre en el artículo 8º de la Ley N° 5373/79, dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto - Ejercicio 1979:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10 \$ 14.400.000

**Reforzar a:**

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Principal 9 \$ 14.400.000

Otórgase un subsidio a favor de la Coordinación Provincial del Proyecto Especial Multinacional de Desarrollo Fronterizo-DEA-018, por la suma de Catorce Millones Cuatrocientos Mil pesos (\$ 14.400.000), a los efectos de su inversión en la compra e instalación de un equipo de radio y antena en la ciudad de Tartagal y antena en Salta, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

**M. de Economía - Decreto N° 1492 - 2-11-79. Expte. N° 85-1330/79.**

Con encuadre en el Artículo 8º de la Ley N° 5373/79, dispónese la siguiente reestructuración del Presupuesto 1979 de la Dirección de Administración del Poder Judicial a efectos de reforzar los Principales 2, 3 y 10 por el total de Ciento setenta millones doscientos mil pesos (\$ 170.200.000).

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Sector 04, Partida Principal 13 (Créd. Adic. E. Ctes.) \$ 129.600.000

Sección 4, Sector 04, Partida Principal 13 \$ 10.000.000

Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 2 \$ 9.700.000

Sección 0, Sector 01, Partida Principal 3 \$ 20.000.000

\$ 170.200.000

**Reforzar a:**

Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 2 \$ 34.700.000

Sección 0, Sector 01, Partida Principal 3 \$ 94.900.000

Sección 4, Sector 05, Partida Principal 10 \$ 40.600.000

\$ 170.200.000

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N° 1493 - 2-11-79. Expte. N° 41-20.289.**

Autorízase a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, para adquirir en forma di-

recta a la Editorial Kapelusz S.A. de Buenos Aires, la cantidad de 450 libros "Manual del Alumno", por la suma total de Cinco millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos pesos (\$ 5.346.800), los que serán destinados a establecimientos educativos provinciales y de conformidad con lo establecido por el artículo 27 inc. E) de la Ley de Contabilidad vigente.

**EDICTOS DE MINA**

O. P. N° 36103

T. N° 21087

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que José Neptali Sanz, el 26 de octubre de 1977, por Expte. N° 10.043/77, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" la Escuela de Santa Rosa de Pastos Grandes y desde allí se mide 100 m. az. 278º 30' y luego 2.000 m. az. 188º 30' hasta el punto de partida "PP"; desde este punto se mide 4.700 m. az. 278º 30' hasta el punto 1, 600 m. az. 1º hasta el punto 2, 300 m. az. 273º hasta el punto 3, 3.300 m. az. 8º 30' hasta el punto 4, 5.000 m. az. 98º 30' hasta el punto 5 y por último 4.000 m. az. 188º 30' hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 1.979 has, libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 8 de octubre de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 31-10 al 13-11-79

O. P. N° 36098

T. N° 21085

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que José Neptali Sanz, el 6 de setiembre de 1978, por Expte. 10411-S/78, ha solicitado en el Dpto. de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de partida "PP" el Cº Negro de Chorrillos a partir del cual se mide 3.200 m. az. 360º para ubicar el esquinero 1; 4.200 m. az. 90º para determinar el punto 2; 3.200 m. az. 180º para ubicar el esquinero 3 y 4.200 m. az. 270º para coincidir nuevamente con el "PP", cerrando de esta manera la superficie libre de 1.344 has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 8 de octubre de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 31-10 al 13-11-79

O. P. N° 36097

T. N° 21086

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que José Neptali Sanz, el 7 de diciembre de 1978, por Expte. N° 10.619-S, ha solicitado en el Departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como

punto de referencia "PR" y como punto de partida "PP" el Abra de Cóndor, a partir del cual se mide 1.000 metros azimut 360º para determinar el esquinero 1; 3.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 1.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 3; 1.000 m. az. 90º para ubicar el punto 4; 4.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 5; 4.000 m. az. 270º para ubicar el punto 6 y 4.000 m. az. 360º para coincidir nuevamente con el punto de partida "PP", cerrando de esta manera la superficie de 1.900 has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 8 de octubre de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria. Juzg. de Minas.

Imp. \$ 42.500 e) 31-10 al 13-11-79

O. P. Nº 36092 T. Nº 21074

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que Amílcar Omar Oyarzun, el 12 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.323-O, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como punto de referencia "PR" y como punto de partida "PP" el Cº Negro de Chorrillos, se mide 4.000 m. az. 180º para ubicar el esquinero 1; 5.000 m. az. 270º para determinar el punto 2; 4.000 m. az. 360º para ubicar el esquinero 3 y por último 5.000 m. az. 90º para coincidir nuevamente con el punto de partida "PP", cerrando de esta manera una superficie de 2.000 has., la que se superpone en 90 has. a las Minas Esther, Expte. 1069-L; Victoria, Expte. 412-Z; Julio César, Expte. 1677-N; Mario, Expte. 1678-N y Farallones, Expte. 1653-N, quedando una superficie libre de otros pedimentos mineros de 1.910 has., ubicadas dentro de la zona de seguridad y fuera de la zona de reserva minera. Salta, 8 de octubre de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 42.500 e) 31-10 al 13-11-79

O. P. Nº 36073 T. Nº 21057

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Com. 5ta. Nom. a cargo Juzgado de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Cruz Félix Ceferino Chocobar, en fecha 27 de junio de 1973, por Expte. Nº 7214-Ch, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, al que denominó: "Salta", con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón noroeste "A" de la mina Carolina, Expte. 1207-L-901 (PR) se mide 2300 m. con un az. de 185º hasta el PMD., a partir del cual se mide 130 m. az. 90º hasta PP., desde allí 200 m. 167º hasta el punto 1; 400 m. az. 270º hasta el punto 2; 600 m. az. 360º hasta el punto 3; 140 m. az. 90º hasta el punto 4; 150 m. az. 167º hasta 5; 150º m. az. 250º hasta 6 y por último 300 m. az. 167º hasta PP., con lo que se cierra una superficie de 20,45 has. por superponerse en 19,55 has. a las minas San Marcos, Expte.

6681-LI-68 y Alicia, Expte. 7296-R-68, quedando ubicada fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 17 de mayo de 1976. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria - J de Minas.

Imp. \$ 12.750 e) 29-10, 7 y 16-11-79

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 36176 R. Nº 21142

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TARTAGAL

#### LICITACION PUBLICA Nº 04/79

(Res. Munic. Nº 44/79)

Llámase a Licitación Pública Nº 04/79 para la adquisición de (2) dos tractores agrícolas o viales, con una capacidad no inferior a 105 HP al volante y a 90 HP al volante respectivamente, sin levante Hidráulico.

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 1979.  
Lugar de apertura: Dependencia del Intendente de la Municipalidad de Tartagal, calle San Martín Nº 354, Tartagal (Salta) C.P. 4560. Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 1.000.000, (Un millón de pesos). Precio del Pliego: \$ 120.000 (Ciento veinte mil pesos). Venta del Pliego: Tesorería Municipal, calle San Martín Nº 354. Consultas e informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. — Municipalidad de Tartagal.

Imp. \$ 12.750 e) 6 al 8-11-79

O. P. Nº 36175 R. Nº 21141

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TARTAGAL

#### Licitación Pública Nº 03/79

(Res. Munic. Nº 44/79)

Llámase a Licitación Pública Nº 03/79 para la adquisición de (3) tres volquetas para transporte de hormigón en masa, para una capacidad no menor de una tonelada de peso neto de hormigón, autopropulsada con motor diesel. Fecha de apertura: 21 de noviembre de 1979. Lugar de apertura: Dependencia del Intendente de la Municipalidad de Tartagal. Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 600.000 (Seiscientos mil). Precio del pliego: \$ 120.000 (Ciento veinte mil pesos). Venta del pliego: Tesorería Municipal, calle San Martín Nº 354. Consultas e informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Municipalidad de Tartagal.

Imp. \$ 12.750 e) 6 al 8-11-79

O. P. Nº 36174 R. Nº 21140

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TARTAGAL

#### Licitación Pública Nº 02/79

(Res. Munic. Nº 43/79)

Llámase a Licitación Pública Nº 02/79 para la adquisición de un automóvil Ford Falcon, Mod. Standard. Fecha de apertura: 20 de noviembre de 1979. Lugar de apertura: Dependencia del

Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Tartagal, calle San Martín Nº 354 Tartagal (Salta) C.P. 4560. Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 300.000. Precio del pliego: \$ 60.000 (Sesenta mil). Venta del pliego: Tesorería Municipal, calle San Martín Nº 354. Consultas e informes: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Tartagal.

Imp. \$ 12.750 e) 6 al 8-11-79

O. P. Nº 36173 R. Nº 21143

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TARTAGAL**

**Licitación Pública Nº 05/79  
(Res. Munic. Nº 44/79)**

Llámase a Licitación Pública Nº 05/79 para la adquisición de (1) un cargador frontal con retroexcavadora, con un motor de una capacidad no inferior a 65 HP, con convertidor de torque y con una capacidad en el cucharón no inferior a 360 Dm3, y con una capacidad en la retroexcavadora no inferior a 130 Dm3. Fecha de apertura: 22 de noviembre de 1979. Lugar de apertura: Dependencia del Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Tartagal, calle San Martín Nº 354, Tartagal (Salta) C.P. 4560. Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 800.000 (Ochocientos mil pesos). Valor del pliego: \$ 100.000 (Cien mil pesos). Venta del pliego: Tesorería Municipal, calle San Martín Nº 354. Consultas e informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Tartagal.

Imp. \$ 12.750 e) 6 al 8-11-79

O. P. Nº 36164 F. Nº 4916

**Ministerio de Bienestar Social**

**BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL DE SALTA**

**LICITACION PUBLICA Nº 5/79**

Expediente Nº 8448/79

Llámase a Licitación Pública Nº 5/78 para el día 22 de noviembre de 1979 a las 12 horas o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión de 50.000 (cincuenta mil) Bolillas para los Sorteos de Lotería de Salta, de acuerdo a las especificaciones técnicas en Pliego de Condiciones.

Venta de Pliegos: Oficina de Compras del Banco de Préstamos y A. Social - Alvarado Nº 621, Salta; Casa de Salta en Buenos Aires, calle Maipú Nº 663.

Precio del Pliego: \$ 10.000 (Diez mil pesos).  
Fecha de Apertura: 22 de noviembre de 1979.  
Horas: 12 (doce horas).

Lugar de Apertura: Despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y A. Social de Salta, calle Alvarado Nº 621 - Salta.

Consultas: Despacho de Gerencia de Lotería del Banco de Préstamo y A. Social, calle Alvarado Nº 621 - Salta. — C.P.N. Juan José Fernández, Gerente de Administración - Banco de Préstamos y A. Social.

Valor al cobro \$ 12.750 e) 5 al 7-11-79

O. P. Nº 36113

F. Nº 4914

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**

**Dirección General de Administración**

**Departamento Compras y Suministros**

Llámase a Licitación Pública Nº 1349 cuya apertura tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1979 a las 16 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires para la adquisición de equipos didácticos de electrónica y electricidad (equipo electrónico general, equipo electrónica- lógica digital, equipo electricidad básica, equipo de comando y controles eléctricos industriales) con destino a la ENET Nº 2 de Salta y otras ubicadas en distintas regiones del país. — Expediente Nº 14196/79 — Resolución Nº 2309.

Consulta y Entrega de pliegos: Departamento de Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires (CP 1096) de lunes a viernes de 13 a 18 horas. — Eduardo Horacio Sampietro, Director Gral. de Administración.

Valor al cobro \$ 21.250 e) 1 al 7-11-79

O. P. Nº 36111

F. Nº 4912

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
LICITACION PUBLICA Nº 9/79**

Expediente Nº 20.246/79

Llámase a Licitación Pública Nº 9/79, para la adquisición de aparatos e instrumentos, en un todo de acuerdo a las características y especificaciones técnicas consignadas en Pliego.

Apertura de propuestas: 23 de noviembre de 1979, a horas 10,00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - calle Buenos Aires 177, 4400, Salta.

Solicitud de pliegos, consultas e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, 4400, Salta.

Manuel Alberto Molina - Director de Compras  
Valor al cobro \$ 21.250 e) 1 al 7-11-79

O. P. Nº 36110

F. Nº 4911

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
LICITACION PUBLICA Nº 10/79**

Expediente Nº 50.133/79

Llámase a Licitación Pública Nº 10/79, para la adquisición de instrumental de laboratorio, en un todo de acuerdo a las características y especificaciones técnicas consignadas en Pliego.

Apertura de propuestas: 26 de noviembre de 1979, a horas 10,00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - calle Buenos Aires 177, 4400, Salta.

Solicitud de pliegos, consultas e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, 4400, Salta.

Manuel Alberto Molina - Director de Compras  
Valor al cobro \$ 21.250 e) 1 al 7-11-79

## EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. N° 36181 R. N° 21153  
Ref.: Expte. N° 34-80737/77 y Agr. 34-89938/78

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Salvador Cuevas y Eduardo Martín Sánchez, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública -por aplicación del art. 233 del Código de Aguas- para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. del inmueble identificado como Lote N° 9 del Fraccionamiento de Finca El Madrejón o Caja de Camelo, catastro N° 5106, ubicada en Río del Valle, Departamento de Anta, con un caudal de 10,50 l/seg. a derivar del Río Dorado -margen derecha- por un canal comunero a construir. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada mediante Decreto N° 7418/69, Expte, 1638/66.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 24 de setiembre de 1979. — Jorge O. Dean, Ing. Agronomo - Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 7 al 20-11-79

O. P. N° 36072 S/C. N° 1916  
Ref. Expte. N° 293/Z/64.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor ATILIO EUSEBIO o EUSEBIO ATILIO ZAMBRANO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Permanente, una superficie de 1,500 Ha. del inmueble identificado como Lote 14 de la Banda de Abajo, catastro N° 764 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,7875 l/seg. a extraer del Pozo A.S. 94 de propiedad de la AGAS, mientras subsista la fuente de provisión.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 22 de octubre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 29-10 al 9-11-79

O. P. N° 36034 T. N° 21026  
Ref.: Expte. N° 34-96133/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita Cecilia Diez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por aplicación del art. 233 del Código de Aguas— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 23,8953 has. del Lote 6-D de Finca Santa Sofía, catastro N° 8174 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 12,54 ls/seg. a derivar del río Corralito —margen izquierda— por la Toma La Isla e Hijuela propia. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto N° 1183/73. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de octubre de 1979. Jorge O. Dean, Ing. Agrón., Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 25-10 al 7-11-79

O. P. N° 36033 T. N° 21027  
Ref.: Expte. N° 34-97820/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Dora Irene Diez de Avila, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 27,0074 has. del inmueble denominado Fracción A de la Finca "Santa Sofía", catastro N° 8171 del Departamento de Rosario de Lerma; con una dotación de 14,17 ls/seg. a derivar del río Corralito, margen izquierda, por la Toma La Isla e hijuela propia. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto N° 1183/73. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de octubre de 1979. Jorge O. Dean, Ing. Agrón., Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 25-10 al 7-11-79

O. P. Nº 36032

T. Nº 21023

Ref. Expte. Nº 34-96135/78.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de aguas se hace saber que la señora María Moesta San Millán Bavio de Diez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 24,1316 has. de la Fracción 3-1 de la Finca "Santa Sofía", catastro Nº 8179 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 12,66 ls/seg. a derivar del Río Corralito, margen izquierda, por Toma "La Isla" o hijuela propia. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 1183/73. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Cral. de Aguas de Salta, 19 de octubre de 1979. Alvaro D. Cornejo, Cap. (R), Jefe Interv. Dpto. Riego A.C.A.S. Imp. \$ 42.500 e) 25-10 al 7-11-79

## REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 36160

R. Nº 21125

Por RAUL R. MOYANO

### REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 14 de noviembre de 1979, a horas 18 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Avdas. San Martín y Jujuy, remataré con la base de \$ 620.932 (Seiscientos veinte mil novecientos treinta y dos) o sea las 2/3 partes, de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle San Juan 1444 de esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, identificado con Matrícula Nº 8958 de la Sección F, Manzana 29, Parcela 13, Plano 161, según Asiento Nº 4 del Libro 40, Folio 202 DGI. Medidas: 10 metros de frente por 68 metros de fondo. La vivienda se encuentra ocupada por sus dueños. Juicio Apremio "Municipalidad de Salta vs. Agustina Espin de Martínez", Expte. Nº 4008/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio, más la comisión de ley, y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones 8 días en Boletín Oficial y 8 días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero. Tel 21872.

Imp. \$ 64.000

e) 5 al 14-11-79

O. P. Nº 36159

R. Nº 21126

Por RAUL R. MOYANO

### REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 14 de noviembre de 1979, a horas 18,15 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Avdas. San Martín y Jujuy de esta ciudad, remataré con la base de \$ 432.576 (Cuatrocientos treinta y dos mil quinientos setenta y seis) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Juramento Nº 1415, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo por accesión física y legal, Sección B, Manzana 2, Parcela 9, Plano 361. Medidas: 12 metros de frente por 38 metros de fondo. Sup. total 456 m<sup>2</sup>, según Asiento Nº 1, Folio 83 del Libro 227 DGI. Juicio Apremio Municipalidad de Salta vs. Molina, José López y Quiñones José, Expte. Nº 5373/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de la compra, más la comisión de ley, y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: ocho días en Boletín Oficial y ocho días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero. Tel 21872.

Imp. \$ 64.000

e) 5 al 14-11-79

O. P. Nº 36158

R. Nº 21127

Por RAUL R. MOYANO

### REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 14 de noviembre de 1979 a horas 18,30 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Avdas. San Martín y Jujuy, remataré con la base de \$ 5.800.256 (Cinco millones ochocientos mil doscientos cincuenta y seis) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en calle Alvarado Nº 2075 de esta ciudad, identificado como Parcela Nº 2 de la Sección F, Manzana 6b, Lote Nº 8, Plano Nº 63. Matrícula Nº 8.943, según Asiento Nº 4, Folio 196, Libro 39 DGI. Medidas: 10 m. de frente por 25,57 de fondo. Sup. total 255,70 m<sup>2</sup>. Juicio Apremio Municipalidad de Salta vs. Constantino Mosca, Expte. Nº 3969/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del valor de la compra, más la comisión de ley, y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: ocho días en el Boletín Oficial y ocho días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero. Teléfono 21872.

Imp. \$ 64.000

e) 5 al 14-11-79

O. P. Nº 36157

R. Nº 21128

Por RAUL R. MOYANO

### REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 14 de noviembre de 1979 a horas 19 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Avdas. San Martín y Jujuy, remataré con la base de \$ 414.000 (Cuatrocientos catorce mil) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en calle Pedro Arias Velázquez al 600, identificado como lote Nº 5, Parcela 12, Plano Nº 330, Sección A, Manzana 18, según Asiento Nº 3, Folio 317, Libro

Nº 94 DGI. Medidas: 12 metros de frente por 39,50 de fondo. Superficie total 474 m<sup>2</sup>. Catastro Nº 13.547. Juicio Apremio Municipalidad de Salta vs. Maidana, Ernesto Severiano", Expediente Nº 5.388/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio a cuenta y como seña del mismo y el saldo una vez aprobada la subasta, más la comisión de ley. Publicaciones: 8 días en Boletín Oficial y 8 días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero. Tel 21872.

Imp. \$ 64.000

e) 5 al 14-11-79

O. P. Nº 36117

R. Nº 21094

**Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA****REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE**

El día 12 de Noviembre de 1979, a horas 18,30 en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de la ciudad de Salta, San Martín esquina Jujuy, remataré con la Base de \$ 41.640.000, (Cuarenta y un millones seiscientos cuarenta mil pesos), o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Alberdi Nº 432 de esta ciudad, con todo lo edificado, plantado o adherido al suelo por accesión legal, identificado como parcela 23, Sección G, Manzana 20, Matrícula 8.182, según asiento Nº 1, folio 57, libro 139 de la DGL., medidas: 10 m. de frente por 62 m. de fondo, lo que hace un total de 620 m<sup>2</sup> de superficie. Juicio Apremio de la Municipalidad de Salta vs. Herrera Figueroa, Miguel Abelardo (Expte. Nº 03555/78). El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del pre-

cio en el acto del remate, más la comisión de ley, y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicación 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el diario El Intransigente. Para informes al suscriptor martillero, Urquiza Nº 159 de 9 a 12 y de 16,30 a 19,30.

Imp. \$ 64.000

e) 1 al 12-11-79

O. P. Nº 36119

R. Nº 21093

**Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA****REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE**

El día 12 de noviembre de 1979, a horas 18,30 en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de la ciudad de Salta, San Martín esquina Jujuy, remataré con la Base de \$ 867.334, (Ochocientos sesenta y siete mil trescientos treinta y cuatro pesos), o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, un terreno ubicado en esta ciudad, identificado como Parcela 4, Sección 0, Manzana 415, Matrícula 36381, según Asiento Nº 1, Folio 31, Libro 399 de la DGI. Medidas: 10 ms. de frente por 30 ms. de fondo, lo que hace un total de 300 m<sup>2</sup>. de superficie. Juicio Apremio de la Municipalidad de Salta vs. Bejarano Mauricio (Expte. Nº 11887/78). El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate, más la comisión de ley, y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicación 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el diario El Intransigente. Para informes al suscriptor martillero, Urquiza Nº 159 de 9 a 12 y de 16,30 a 19,30 horas.

Imp. \$ 64.000

e) 1 al 12-11-79

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 36195

R. Nº 21147

El Dr. Carlos E. Linares, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos caratulados: Sucesorio de Don Marcelino Fernández, Expte. Nº 16.423/70, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta Sucesión, sean como herederos o acreedores para que dentro de los tres (3) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 1 de 1979. Esc. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 7 al 9-11-79

O. P. Nº 36194

R. Nº 21152

El Dr. Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 (treinta) días a los herederos y acreedores de ISABELINO RODRIGUEZ FLEITAS, Expte. Nº 48.941/79, para que hagan valer sus derechos en el plazo indicado, bajo apercibimiento de Ley. —

Salta, 31 de Octubre de 1979. — Dra. María Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 7 al 9-11-79.

O. P. Nº 36189

R. Nº 21156

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Jacinta del Tránsito Ramos de Nieva (Expte. Nº 33154/79), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. — Salta, octubre 26 de 1979. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 7 al 9-11-79

O. P. Nº 36185

R. Nº 21161

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Raúl Toribio Indalecio Macchi, Expte. Nº 33.158/79, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 1 de noviembre de 1979. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 7 al 9-11-79

**REMATES JUDICIALES**

O. P. Nº 36193 R. Nº 21148

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Un televisor y una balanza****SIN BASE**

El 8 de noviembre de 1979, a las 18,45 horas en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un televisor marca Factory, Nº 18159 y una balanza marca Iris, capacidad 15 kgs., Nro. 3316. Revisar los citados bienes de 8 a 13 horas, en calle Hipólito Irigoyen 596 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María C. Figueroa de Carranza, en la ejecución de sentencia seguida contra Ramón Evaristo Jauregui, en Expte. Nº 48.547/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 8.500

e) 7 y 8-11-79

O. P. Nº 26192 R. Nº 21149

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Un televisor****SIN BASE**

El 8 de noviembre de 1979, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado. Un televisor marca Rivald, Nº 1265. Revisarlo de 17 a 21 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, Secretaría a cargo del Procurador Sr. Gustavo Alderete en el juicio ejecutivo seguido contra Noemí Miriam Giménez, en Expte. Nº 39.483/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 8.500

e) 7 y 8-11-79

O. P. Nº 36191 R. Nº 21151

Por: **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Un combinado y una estufa****SIN BASE**

El 8 de noviembre de 1979, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un combinado de pie estereofónico, marca CBS Columbia Televa y una estufa marca Bibimar. Revisarlas de 17 a 21 horas en calle Gral. Güemes 327, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, Secretaría a cargo del Procurador Jorge E. Arias Famin, en autos: "Ejecutivo, Espin, Salvador Julio vs. José Apaza", Expte. Nº 7.191/78. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 8.500

e) 7 y 8-11-79

O. P. Nº 36190

R. Nº 21150

Por **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Un anillo - Sin base**

El 8 de noviembre de 1979, a las 18,15 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un anillo en metal blanco, con una piedra central. Revisarlo en mi poder de 17 a 21 horas en calle General Güemes 327 de esta ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 5, Secretaría a cargo del Procurador Jorge E. Arias Famin en autos: "Ejecutivo - Espin, Salvador Julio vs. Alfredo Olivera", Expte. Nº 7193/78. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 8.500

e) 7 y 8-11-79

O. P. Nº 36187

R. Nº 21157

Por **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL SIN BASE****Un torno eléctrico s/motor - Dos amoladoras****Una soldadora autógena - Una agujereadora**

El día 8 de noviembre de 1979, a horas 18,55 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Instancia, 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Mario Ricardo D'Jallad, Secretaría a cargo de M. R. Ayala, en los autos: "Lesser, Eugenio vs. Urtube, Ramón Andrés s/Ejecutivo", Expte. Nº 33.335/79, remataré sin base: Un torno eléctrico sin motor de 0,80 m. de distancia entre puntas, base metálica; dos amoladoras eléctricas, marca Mar-Wag, Nros. 405 y 459 respectivamente; una soldadora autógena marca "Alkomet", con tubo, manguera, picos y manómetro; una agujereadora eléctrica de pie marca M.S.C. con motor Nº 0162 de ½ H.P. Todos estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial sito en calle Independencia Nº 947 de esta ciudad, en donde pueden ser revisados por los señores interesados. El comprador deberá abonar el total del precio de su compra. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 8.500

e) 7 y 8-11-79

O. P. Nº 36186

R. Nº 21158

Por **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL SIN BASE****Un combinado de pie marca "Rexon"**

El día 9 de noviembre de 1979, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 1, doctor Ricardo E. Rodríguez, Secretaría a cargo de la Escrib. Lilia E. Orellana García, en juicio que corre por Expte. Nº 39962/79, remataré sin base: Un combinado de pie marca "Rexon" s/número visible, gabinete de madera color marrón patas metálicas, con cambiado automático marca "Winco", secuestrado en mi po-

der y que puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. En este acto el comprador deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 8.500

e) 7 y 8-11-79

O. P. Nº 36184

R. Nº 21160

Por JULIO CESAR HERRERA

## JUDICIAL

El 14 de noviembre de 1979, a las 18,30 horas, en General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 95.984.816, dos fracciones de la finca El Salvador, ubicadas en el Partido de San Agustín, Dpto. Cerrillos, Pcia. de Salta, con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal. 1) Lote 2 B, Matrícula 3626. Superficie: 6 Hect. 4.903 mts2. 92 dm.2. 2) Lote 3 B, Matrícula 3628. Superficie: 26 Hect. 3.391 mts2. 65 dm2. Riego: manantiales propios, para riego de toda la finca. Ordena la señora Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Ana Pineda de Rodríguez, en juicio seguido contra Jean Ramón y otro, en Expte. Nº 15.892/79. Señ. el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos serán rematadas con la base de \$ 63.989.970 y en caso de fracasar éste, a los quince minutos siguientes serán rematadas sin base.

Imp. \$ 48.000

e) 7 al 14-11-79

O. P. Nº 36183

R. Nº 21159

Por EFRAIN RACIOPPI

## JUDICIAL

El 16 de noviembre de 1979 a las 18 horas, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856/58, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de Ira. Nom., en autos caratulados: "T.S.A.C.I. c/B. C. R." - Ejecución Prendaria, Expte. Nº 67.638/79, procederé a rematar con la base de \$ 1.557.115 los siguientes bienes: Tres tramos de estantería p/verdura Nº 1 al 3, modelo E.P.H., 4 tramos de estantería común, modelo EP 4, Nº CV 4 al 7; un rinconero, modelo EP 4 Nº CV 8; un tramo final de estantería, modelo EP 4, Nº CV 9; dos paneles cierre, Nº CV 10 al 11; un pasillo de revisión, modelo PR 1250, Nº CV 12. Todos los bienes marca Miralles y en regular estado de uso y conservación. Los mismos pueden ser revisados en Avda. Belgrano número 870, ciudad, dentro del horario comercial. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Condiciones de pago: Contado. Comisión 10%. Mayores datos a E. Racioppi, Martillero. Teléfono 11106.

Imp. \$ 12.750

e) 7 al 9-11-79

O. P. Nº 36178

R. Nº 21144

Por EFRAIN RACIOPPI

## JUDICIAL

El 9 de noviembre de 1979 a las 11,30 horas en el local de la confitería del Casino Provincial, donde estará mi bandera de remates, sito en Av. del Líbano s/nº, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos caratulados: "Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia de Salta c/González, Francisco" - Embargo Preventivo - Expediente Nº 39.471/79, procederé a rematar sin base los siguientes bienes: Una máquina para rallar pan, marca Bianchi legítima; una mesa tapa fórmica ovalada color blanca; una mesa igual exagonal color marrón; una estantería metálica de 12 divisorios; dos mesas tapa fórmica cuadrada, color blanco; siete servilleteros para papel, de acero inoxidable; una coctelera de acero inoxidable y otra de cristal; un lote de ollas y sartenes en mal estado; dos tablas para picar carne (de madera); catorce hieleras de aluminio para champagne; catorce ollas y cacerolas de aluminio; cuatro bandejas de acero inoxidable para copetín; una cocina marca Seductora de dos hornallas y horno; tres estufas marca Bibirna, a gas; una tostadora de sandwichs marca Lezana; un turbo circulador marca Relcar; una vitrina exhibidora para sandwichs, metálica; once damajuanas para vino de cinco litros; tres damajuanas de diez litros; cuatro bandejas mozos, metálica, de forma circular; quince plafones de yeso para cielo raso; un lote de aproximadamente de trescientos platos de loza en distintos tamaños; un lote de 50 latas de conservas; un lote de 50 botellas de bebidas alcohólicas de distintas marcas y especies; un juego de aproximadamente 200 cubiertos varios; 48 botellas de cerveza (llenas) marca Norte de Lujo; un asador de pie, metálico; una olla de aluminio capacidad 50 litros aproximadamente; tres mesas rodantes para bar; un lote de aproximadamente 200 copas y vasos de distintos tamaños; siete hieleras de cristal; una jarra de cristal; dos bandejas Pírex, de vidrio, para horno; cuatro hieleras de acero inoxidable para mesa; catorce potes de acero inoxidable; una bandeja metálica para horno; nueve alcuza de vidrio; 10 mesas cuadradas de madera de 0,80 m. aprox.; una mesa grande rectangular, de madera, de seis patas; un lote de manteles blancos para mesa; doce apliques para pared (metálicos). Todos los bienes se encuentran en regular estado de uso y conservación y no tienen número visible. Condiciones de pago: Contado, haciéndose entrega en el mismo acto los bienes al comprador. Comisión 10% a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Los bienes pueden ser revisados en el domicilio indicado más arriba, dentro del horario comercial. Mayores datos a E. Racioppi, Martillero. Teléfono 11106.

Imp. \$ 79.710

e) 6 al 8-11-79

O. P. Nº 36177

R. Nº 21146

**Por: EFRAIN RACIOPPI****JUDICIAL**

El 15 de noviembre de 1979 a las 18,15 hs. en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 3ra. Nom. en autos caratulados: T.S.A. C.I. c/V.L. - Ejec. Prendaria. Expediente número 48.733/79 procederé a rematar con la base de \$ 4.758.569: una vitrina refrigeradora marca Titán, mod. Dis 270B, equipo de 1/4 HP-número 19053, gabinete Nº 2146, una cortadora de fiambres marca Noctor, modelo 240 Nº 4604, una balanza comercial marca Marani, mod. Baby (abanico) de 2 kgs. Nº 9790. Condiciones de pago: Contado. Comisión de ley. Los bienes se encuentran en regular estado de uso y conservación y pueden ser revisados en calle Belgrano Nº 870, ciudad, dentro del horario comercial. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos a E. Racioppi, martillero, teléfono 11106.

Imp. \$ 12.750

e) 6 al 8-11-79

O. P. Nº 36172

R. Nº 21145

**Por: EFRAIN RACIOPPI****JUDICIAL**

El 15 de noviembre de 1979, hs. 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 3ra. Nom. en los autos caratulados: "T.S.A.C.I. vs. E.V.H. - Ejec. Prend. Expte. Nº 48.362/79, procederé a rematar con la base de \$ 2.464.829 una vitrina refrigeradora eléctrica marca Titán mod. Yulia 260; gabinete Nº 43630, equipo de 1/4 HP. Acromatic moto compresor Nº 170471, chasis Nº 135.491 en regular estado de uso y conservación. El bien puede revisarse dentro del horario comercial en Avda. Belgrano Nº 870 ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Condiciones de pago: de Contado. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días B. Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscrito martillero E. Racioppi, Teléf. 11106.

Imp. \$ 12.750

e) 6 al 8-11-79

O. P. Nº 36163

T. Nº 21025

**Por JOSE A. ZAPIA****JUDICIAL SIN BASE EN METAN**

El día 7 de noviembre de 1979, a horas 17,45 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré sin base y dinero de contado: Una heladera marca Tivoli, familiar, en regular estado de conservación. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del D. J. S. - Metán, en los autos "Solís, Julio Antonio vs. Muñoz, María Navarro de", Expte. Nº 14279/78, s/Preparación Vía Ejecutiva. Secretaria a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet. Edictos por

tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar el bien en mi escritorio, el día del remate. — José A. Zapia, Martillero.

Imp. \$ 12.750

e) 5 al 7-11-79

O. P. Nº 36161

T. Nº 21124

**Por ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL****Camioneta - Maquinarias y Muebles de Establecimiento Metalúrgico**

El día 14 de noviembre de 1979 a partir de horas 16, en el local de FERROKA, ubicado en ruta 9 y camino a San Agustín, Limache, Salta, remataré y hasta terminar los siguientes bienes. Con base de \$ 6.990.000 una camioneta Ford-250 Diesel modelo 1977, chapa A-048580, Motor número 6229756 P. A. Con base de \$ 1.900.000 una soldadora marca La Oxigena Nº 75295, modelo R. M. 450, de 450 amp. por rectificadores de silicio. Una soldadora marca La Oxigena Nº 75165, modelo R. M. 450, de 450 amp. por rectificado res de silicio y una Prensa Hidráulica marca Litoral, Nº 2259, con capacidad de 60 toneladas, de pie con base de hierro fundido. Con base de \$ 6.500.000 una máquina de soldar, eléctrica, trifásica por arco a rectificadores de silicio, marca Credidio de 650 amp., tipo Nº 354, Serie 5818 y un torno mecánico de 0,60 m. de bancada, marca Conde, Nº 2/2417, con motor trifásico de 3 HP marca Acec, Nº 71059. Con base de pesos 4.935.525, una fraccionadora para sal, marca Carlos R. Schmidt y Cía y un molino de rueda para cloruro de sodio, marca Carlos R. Schmidt y Cía. Con la base de \$ 2.500.000 un molino a bolilla para cloruro de sodio con capacidad para una tonelada, marca Carlos R. Schmidt y Cía S.R.L. y una fraccionadora envasadora de cloruro de sodio marca Carlos R. Schmidt y Cía. S.R.L. para capacidad de una tonelada por hora y remataré sin base los siguientes bienes: Un juego de tres sillones herrería artística, grandes, con mesa tapa vidrio; una mesa hierro forj. con vidrio; un sillón hierro forj. c/cuero; una banqueta larga hierro forj.; una banqueta chica de hierro forj.; una lámpara de pie de hierro forj. c/vidrio; una mesita ratona de hierro forj. y vidrio; una mesa rodante p/máquina de escribir; una máquina de escribir Olivetti Lexicon; un fichero de hierro para carpeta colgante; dos escritorios de hierro forjado, con mesada de madera y vidrio; una estantería de caños y madera; un sillón grande giratorio, hierro y cuero; tres sillas y un sillón de madera, tallado y cuero; un escritorio chapa r/hierno con un cajón; una cilindadora de perfiles hasta 2 1/2", mecánica, color verde; una cilindadora de perfiles hasta 2", mecánico, color verde; una cilindadora de chapa hasta 1,20 mts.; un serrucho eléctrico marca Fiam Nº 0479, sin motor; una morsa Nº 2, marca Gatti; un taladro de banco, marca MSH, con motor; una soldadora eléctrica, marca El Rayo Nº 5008, 300 amperes; un esmeril de 1 HP.; una soldadora eléctrica, marca El Rayo, Nº 5007, 300 amperes; una fragua de 1 m. x 1 m.; una cizalla multiuso, tamaño grande; una cizalla para cortar chapa; una morsa herrero, de pie; una báscula para 200 kilogramos máx.; un compresor marca Impaya, Nº 1005 de 3/4 HP.,

con motor; un lote faroles 6 unidades; un lote de apliques 9 unidades; un lote 22 arañas (14 unidades); un lote de 28 unidades trabajos de herrería artística y constan de ménsulas, porta banderas, ceniceros, candelabros, perchero, mesas, sillas; una caja fuerte; 3 picos; una barreta; una tarraja 31,75"; dos radios eléctricas; dos cajones con sombreretas para ganchos; dos cajones con ganchos p/techar de 1/4"; un casco; tres cámaras; dos hachas; una morsa chica; un martillo; una sierra carnífera; 6 arcos p/sierra; 3 rollos cable; un cortafrío; tuercas y arandelas varias; 4 caños galvanizados; una máscara p/soldar; 15 varillas roscadas diversas med.; 3 vidrios; 6 focos de 500 w.; una cocinita de mesa; un expositor c/32 brocas; un matafuego marca Kidde; una cuchara y dos canastas albañil; una lámpara p/soldar; 3 retazos de tela metálica; un macetero hierro forj. s/terminar; 5 faroles art. chapa, sin terminar; una mesa hierro para armado estructuras; una morsa grande de banco; una morsa grande Nº 4 Barberi; una bigornia de hierro (60 kilos aprox.); una bigornia de hierro (35 kgs. aprox.); una bigornia de hierro (10 kgs. aprox.); un esmeril flexible con motor; un esmeril fijo c/motor 3 HP, sin piedras; 3 armarios rústicos de chapa; 5 esqueletos hierro sin terminar; 4 ventanales hierro sin pintar; un ventanal hierro incomp.; 24 caballetes hierro diversas medidas; un banco blanco, hierro y madera; 3 armazones hierro para portones 4x4, s/terminar; una carretilla; 4 carretillas sin ruedas; una cama una plaza hierro, sin terminar; un armazón de hierro p/casas, tipo Iglú; un armazón caños galvanizados p/cúpula camioneta; un armazón caño galvanizado para barandas camionetas; una dobladora de chapa de 0,60 x 1 m.; una heladera a hielo, de madera; un hierro de 5 m., y un hierro de 6 m. de largo; 4 chapas nuevas de 1,23 x 1,22; una plantilla arco parabólico, de hierro 1 k. 1 mt. luz; 4 escaleras de hierro; 5 bancos rústicos madera; 3 cestos de chapa para papales; 3 chapas galvanizadas 2 x 1 mts.; 6 tacitas para café, de aluminio c/cucharitas; 2 sillones de chapa y cañones; 9 piezas recortes de hierro cuadrado c/44 kilos; 36 piezas de hierro p/anclaje tingl. c/125 kilos; 1 lote hierro p/tingl. c/120 kilos; un lote de 23 barras hierro c/80 kilos; un lote de 88 barras hierro c/743 kilogramos y un lote de 5.000 kilos aproximadamente, de chatarra. Ordena S.S. el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría Escribana María E. Cruz de D'Jallad, Expte. Nº 51.22778. Forma de pago: dinero de contado y comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Horario de visita de los bienes a subastar desde las 16 a 18,30 horas. Mayores datos: Ernesto V. Solá, Martillero Público. Juan Martín Leguizamón Nº 649, ciudad, Teléfono 17260.

Imp. \$ 460.000

e) 5 al 9-11-79

O. P. Nº 36156 R. Nº 21129  
**Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**  
**Inmueble en San Lorenzo con casa habitación**  
**BASE \$ 44.622.891**

**EJECUCION HIPOTECARIA - JUDICIAL**  
**Financia Banco de la Provincia de Salta a clientes**  
 El día 20 de noviembre de 1979, a las 18 horas, en mi escritorio de remates de calle Adolfo

Güemes Nº 325, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, en los autos caratulados "Banco Provincial de Salta vs. Cabrera, Francisco Brígido". Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 48.427/78 del Juzgado de 1ra. Instancia Tercera Nom. en lo C. y C. Secretaría de la Dra. Cristina Figueroa de Carranza, procederá a la pública subasta, con base de \$ 44.622.891, un inmueble en la localidad de San Lorenzo, departamento de la Capital. Matrícula Nº 5821, Manzana 119. Antecedente dominial inscripto en Libro 10, Folio 278, Asiento 3. Extensión: Frente 28,93 metros; Costado E. 57 metros; Costado O. 45,40 metros. Superficie: 1.481,21 metros<sup>2</sup>. Parcela E. El inmueble a subastarse se trata de una casa con parque en la citada villa veraniega y consta de tres dormitorios, sala de estar grande, dos baños, uno de 1ra. y otro de 2da. Una antecocina y una cocina, un depósito, una habitación de servicio y otro baño de servicio en la parte baja. Existe un subsuelo en construcción y un garaje dentro del parque en forma independiente de la casa. Estado de ocupación: Ocupada por el señor Máximo Alberto Requena en carácter de inquilino según lo manifiesta. Linderos: N. calle de por medio con el lote 120 del señor Vicente Tamayo; E. fracción del señor Cánaves; O. fracción de Eduardo Borgoñón. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del precio de venta. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Edictos por seis días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Mario J. Ruiz de los Llanos, Martillero Público.

Imp. \$ 48.000

e) 5 al 12-11-79

O. P. Nº 36150 R. Nº 21134  
**Por GONZALO F. URRESTARAZU**  
**JUDICIAL**

**Un automóvil Fiat modelo 128/Berlina, año 1975**

El 21 de noviembre de 1979 a las 18 horas, en mi escritorio de calle 25 de mayo Nº 340, de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 6ª Nominación, en el juicio que corre por Expte. Nº 16.321/79, exhorto del señor Juez Nac. de 1ª Inst. Esp. en lo C. y C. Nº 48 de la Capital de la República, remataré con la base de \$ 8.546.000, dinero de contado y en el estado en que se encuentra, un automóvil marca FIAT, modelo 128/Berlina, Año 1975, Motor Nº 128 A 038.2100807, de 63 C V, chasis Nº 128 A - 1610343, Patente Nº A - 043.968. En caso de no haber postores por la base, transcurridos quince minutos se procederá a una nueva subasta con la base reducida en un 25% (veinticinco por ciento) y, de fracasar nuevamente ésta por falta de postores se procederá a una tercera subasta sin limitación de precio. El bien a rematarse se encuentra en el domicilio indicado donde puede ser revisado por los interesados. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 24.000

e) 5 al 7-11-79

O. P. Nº 36148 R. Nº 21137

**Por MARTIN DIAZ  
JUDICIAL****Un terreno en San Lorenzo - 2.400 m2.**

El día viernes 9 de noviembre de 1979, a horas 19, en mi escritorio de calle General Güemes 848, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación, Secretaria de la Esc. Dora Ruiz Bozzo, Juicio: Embargo Preventivo que se tramita por Expediente número 56.017, procederé a la pública subasta de un terreno ubicado en San Lorenzo a pocas cuadras de la calle principal, con las siguientes características: Matrícula 8.305, Sección B, Manzana Frac. III, Parcela 20. Extensión: Frente 20 metros, Fondo 120 metros. Superficie 2.400 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Base: igual a las dos terceras partes de su valor fiscal o sea \$ 7.074.000. Condiciones de pago: En el acto de la subasta el 30% a cuenta del precio, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín Oficial, diarios El Intransigente y El Tribuno. — Martín Díaz. Teléfono 13819.

Imp. \$ 40.000

e) 5 al 9-11-79

**EDICTOS JUDICIALES**

O. P. Nº 36137 R. Nº 21115

**CONCURSO CIVIL DEFINITIVO**

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en los autos: "Concurso Preventivo de Miguel Angel Robles", Expte. Nº 51.506/79, que se tramitan por la Secretaría de la Dra. Mercedes Janín de Arias, comunica que por resolución de fecha 26 de octubre de 1979, se ha resuelto declarar en estado de Concurso Civil Definitivo con los efectos de la quiebra al señor Miguel Angel Robles con domicilio real en calle Del Milagro 652 de la ciudad de Salta, ORDENANDO: a) El desampoderamiento de los bienes del fallido que

deberán ser entregados por el deudor o por terceros al señor Síndico designado en autos Contador Ricardo F. Toril, domiciliado legalmente en Avda. Sarmiento Nº 463 de esta ciudad. b) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. c) La suspensión de todos los juicios de contenido patrimonial contra el fallido. Publicación por 5 días en Boletín Oficial, diario El Tribuno. — Salta, 31 de octubre de 1979. Dr. Alberto López, Juez. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 15.000

e) 2 al 8-11-79

O. P. Nº 36136 R. Nº 21112

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos: "Concurso Preventivo de ESPACIO S.R.L.", Expediente Nº 56.244/79, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Laura Laconi de Saravia, ha resuelto: Prorrogar la audiencia de la Junta de Acreedores para el día 14 de diciembre de 1979, a horas 9. — Salta, 26 de octubre de 1979. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 15.000

e) 2 al 8-11-79

O. P. Nº 36063 T. Nº 21048

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, a cargo del doctor Oscar Gustavo Koehle, Secretaria a cargo de Dora Ruiz Bozzo, comunica por ocho días en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados: Domínguez, Humberto s/Inscripción de Martillero Público, se ha resuelto la publicación de edictos para hacer saber que en estos autos, el señor Humberto Domínguez, argentino, casado, L. E. Nº 3.952.005, con domicilio real en calle Quiebra Nº 157 de la ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción de Martillero Público para ejercer sus funciones dentro del territorio de la Provincia. — Salta, 26 de octubre de 1979. — Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 29-10 al 7-11-79

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

O. P. Nº 36188 R. Nº 21156

Socios: 1) Gustavo Adolfo Rodríguez, L. E. Nº 8.173.069, argentino, casado, arquitecto, de 33 años de edad, domiciliado en calle Los Pacarás Nº 447, Barrio Tres Cerritos, Salta, y 2) Luis María Avila, L. E. Nº 5.092.854, argentino, casado, Técnico Constructor Nacional, de 31 años de edad, domiciliado en Barrio Intersindical, casa Nº 336, Salta.

Fecha de Constitución: Contrato Privado de fecha 8 de octubre de 1979.

Denominación Social: "CO.SA.CO. Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Domicilio: El domicilio legal se fija en la ciudad de Salta, actualmente en calle Los Pacarás Nº 447, Barrio Tres Cerritos.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto

principal el estudio, proyecto y ejecución de construcciones civiles, de arquitectura, hidráulicas, sanitarias y eléctricas, por cuenta propia o de terceros, en el país o fuera de él.

Término de Duración: Será de cinco años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Se fija en la suma de Un millón de pesos (\$ 1.000.000), formado por Un mil (1.000) cuotas de capital, de Un mil pesos (\$ 1.000) cada una. El capital social queda suscripto por los socios en su totalidad, en la siguiente proporción: El socio Gustavo Adolfo Rodríguez suscribe quinientas (500) cuotas sociales, o sea un capital de Quinientos mil pesos (\$ 500.000). El socio Luis María Avila suscribe quinientas (500) cuotas sociales, o sea un capital de quinientos mil pesos (\$ 500.000). El capital suscripto es integrado por los socios de la siguiente forma: a) En este acto los socios integran el cincuenta por ciento (50%)

del capital suscripto, en dinero efectivo, o sea la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000); b) El saldo del capital suscripto, o sea la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000), deberá ser integrado por los socios en dinero efectivo y dentro del plazo máximo fijado por el artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Administración y Representación: Estará a cargo de los socios Gustavo Adolfo Rodríguez y Luis María Avila, en calidad de Gerentes, quienes firmarán en forma conjunta y durarán en sus cargos igual plazo que la Sociedad.

Fecha de cierre del Ejercicio: Se fija el día 31 de diciembre de cada año.

**CERTIFICO:** Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 6 de noviembre de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 20.910

e) 7-11-79

**AVISOS COMERCIALES**

O. P. N° 36149

R. N° 21133

Se comunica por el término de tres días, que la sociedad denominada "LA VELOZ DEL NORTE S.R.L.", con domicilio y sede social en Avda. Tavella N° 54, se transforma en una sociedad anónima que se denominará "LA VELOZ DEL NORTE S.A.", cuyo capital social asciende a la suma de \$ 400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos), dividido en 400.000 (cuatrocientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de cinco votos cada acción. El correspondiente balance de transformación, se encuentra a disposición de los acreedores en la sede social de Avda. Tavella N° 54, Salta, Salta, 30 de octubre de 1979. Bernardo Levín, Gerente.

Imp. \$ 9.000

e) 5 al 7-11-79

O. P. N° 36116

R. N° 21095

El Directorio de INGENIO SAN ISIDRO S. A., comunica que por acta de Directorio N° 343, de fecha 31 de Agosto de 1979, Protocolizada en Escriutra N° 280, de fecha 4 de Setiembre del mismo año autorizada por el Escribano César Félix Torino, se han emitido acciones liberadas, ordinarias, con valor nominal de un peso cada una, con derecho un voto por acción, al portador, correspondiente a la Vigésima emisión por un total de \$ 65.000.000.00 (Pesos sesenta y cinco millones), por lo que el Capital Social se eleva a la suma de \$ 195.000.000.00 (Ciento noventa y cinco millones).

**CERTIFICO:** Que por orden del Señor Juez de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 31 de octubre de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario R. P. de Comercio.

Imp. \$ 3.000

e) 1-11-79 al 12-11-79

**VENTA DE NEGOCIO**

O. P. N° 36155

R. N° 21130

**POR VENTA DE UN NEGOCIO**

Avisa don Roberto Leopoldo Terrones, Escribano Público Autorizante Titular del Registro

número dieciocho, oficina: Pasaje Manuel A. Castro N° 389 - Salta (Capital) Tel. N° 15432. que el señor JUAN ROSA CARRIZO, L.E. N° 7.228.107 vende libre de gravamen al señor RAUL OSCAR SALVA, L.E. N° 8.283.591, el negocio de Vinos Regionales (sin muebles y útiles) sito en Avenida San Martín número un mil cuatrocientos cuatro (1.404) Salta-Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina. Roberto L. Terrones, Escribano.

Imp. \$ 15.000

e) 5 al 9-11-79

**ASAMBLEA COMERCIAL**

O. P. N° 36182

R. N° 21155

I.N.A. S.A.

**CONVOCATORIA A**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de Industrias Noroeste Argentino S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Noviembre de 1979 a horas 19, en su sede social de Avda. Rep. de Chile N° 1450 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA: :**

1. Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente.
2. Consideración Revalúo Contable Ley número 19.742/72.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Sexto Ejercicio Económico al día 31 de agosto de 1979 y gestión del Directorio y Síndico.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio.
5. Retribución a Directores, Gerentes y Síndicos conforme a lo previsto del Art. 261 de la Ley N° 19.550 (Art. 25 Estatuto).
6. Fijación de número y elección de Directores titulares y suplentes.
7. Elección de Síndicos titulares y suplentes.

**Edvino Matulovich**  
Presidente

Imp. \$ 40.000

e) 7 al 13-11-79

**Sección GENERAL**

**RECAUDACION**

O. P. N° 36196

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 46.722.309
Recaudación del día 6-11-79	\$ 260.310
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 46.982.619</b>